



DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 4308

TALCA, 09 DIC 2013

VISTOS:

- A) El D.S. N° 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curico, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el N° de Subsidios que se destinarán para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) La Resolución Exenta N° 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011, que modifica Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;
- D) La Resolución Exenta N° 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011, en el sentido de establecer el N° máximo de viviendas por proyecto habitacional;
- E) La Resolución Exenta N° 5654 (V y U) de fecha 16.12.2011, en el sentido de incluir a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;
- F) La Resolución Exenta N° 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;
- G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S N° 40, de (V y U), de 2004 de fecha 09.11.2011, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa "Parthenon S.A.", Rut N° 96.568.240-6, para ejecución del Proyecto Habitacional Denominado "Condominio Victoria", de la comuna de Cauquenes.
- H) La Resolución Exenta N° 2485, de fecha 02.12.2011 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) La Boleta de Garantía N° 0102734 del Banco Corpbanca, que cauciona préstamo de 32 subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial de Proyecto Condominio Victoria, por un valor total de 3.214,72 UF con vencimiento al 13 de Octubre de 2013;
- J) Prorroga Boleta de garantía N°0102734 con nueva fecha de vencimiento 23.01.2014.
- K) Oficios N° 5125 y 5448 del SERVIU Región del Maule ambas de fechas 24.09.2012 y 09.10.2012 en el cual se hace entrega de nómina de damnificados a Parthenon S.A.
- L) Oficio N°1426 de fecha 28.10.2013, emitido por Delegación Provincial de SERVIU Cauquenes, en el que se aprueba a 6 personas para ser nominados a Proyecto Condominio Victoria, el cual se enmarca bajo el Programa Densificación Urbana.
- M) Oficio N°1501 de fecha 12.11.2013 el cual rectifica apellidos de beneficiaria indicada en oficio N°1426 emitidos por Delegación Provincial de SERVIU Cauquenes



N) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S Nº 355 de 1976 (V y U), y el Decreto Nº 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE**, la siguiente nómina de subsidios del Programa Densificación Urbana para el Proyecto “Condominio Victoria” de la Comuna de Cauquenes, por los montos que se señalan, a las personas que se identifican en la siguiente tabla:

Nº	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual	Cedula de Identidad	Total Subsidio Vivienda (UF)
1	Del Maule	Talca	Regular	Alvarado Salazar Sebastián Eduardo	16.050.861-2	500
2	Del Maule	Talca	Damnificado	Ceballos Villegas Jorge Josué	6.713.361-7	450
3	Del Maule	Talca	Regular	Contreras Espinoza Camila Alejandra	17.410.817-K	500
4	Del Maule	Talca	Regular	Opazo Cabello Fernanda Victoria	17.134.332-1	500
5	Del Maule	Talca	Regular	Ramírez Villarroel Claudia Andrea	16.904.351-5	500
6	Del Maule	Talca	Regular	San Martín Díaz Elizabeth Macarena	16.541.780-1	500

2. La nominación de los subsidios a los que se refiere esta Resolución estará condicionada a:

- a) Que el beneficiario del proyecto respectivo esté inscrito en el Registro de Damnificados correspondiente a la comuna en que se emplazara el proyecto, que no sean propietarios ni asignatarios de una vivienda ni lo sea su cónyuge.
 - b) Que las personas naturales que no tengan la calidad de Damnificado podrán acceder a este subsidio, una vez cumplido el plazo señalado en el Resuelvo Nº6 de la Resolución Nº2746, a su vez no deberán estar afectas a alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el Resuelvo Nº9 de la resolución nombrada anteriormente.
 - c) El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.
3. El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

Resolución 1600 del 25.11.2015
Gestiones: MBE/JCD/JSB/RCA/VAR/var
SERVIU VII REGION

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región del Maule
- Parthenon S.A (Estoril Nº50, oficina Nº1011, comuna las Condes) Santiago
- SEREMI MINVU Región del Maule
- Departamento de programa Físicas y Control
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Operaciones Habitacionales (Vicente Amigo)
- Departamento Técnico
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Sección Subsidios
- Oficina de Partes